

Expediente CA 2/2016 ATENCIÓN
PALIATIVA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CA 2/2016 ATENCIÓN PALIATIVA

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Don José Nieves González, Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por Decreto 62/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, como órgano de contratación en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

De otra parte, D. David Rodríguez-Rabadán Benito, con D.N.I. nº actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con N.I.F. nº G84554302, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Aznar de la Haza, mediante escritura de fecha 6 de julio de 2021 bajo el nº 3.480 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid con fecha 20 de octubre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 29 de diciembre de 2016, se adjudicó el procedimiento abierto CA 2/2016 Atención Paliativa.

Segundo.- En fecha 1 de febrero de 2017 se procedió a la formalización del contrato administrativo, con un plazo de ejecución de cuatro años desde su formalización, encontrándose el contrato vigente hasta el 31 de julio de 2026 en su sexta prórroga.

Tercero.- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 10.03.2026, propuso la prórroga del contrato por un período de seis meses, hasta el 31 de enero de 2027, con el que se alcanza el plazo máximo de duración legalmente previsto, con base en la cláusula 1, apartado 21 y cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de seis meses.

El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación, ha acordado la prórroga del contrato por un período de seis meses, hasta el 31 de enero de 2027, con base en la cláusula 1 apartado 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 337.491,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 201655005250W, de fecha 16 de diciembre de 2016 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto derivado de la prórroga por importe de 953.138,40 euros, fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad con fecha 1 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Objeto

D. David Rodríguez-Rabadán Benito, en nombre y representación de FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA se compromete a la realización del contrato de gestión del servicio público de Asistencia Sanitaria en régimen de Hospitalización para Atención Paliativa, que comprende la atención, soporte, cuidados y tratamientos proporcionables a pacientes con necesidades paliativas de complejidad media o alta, en el contexto de una enfermedad sin expectativas de recuperación, independientemente de la patología que la origine durante el periodo de prórroga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia con la firma de cada uno de ellos.

Segunda.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de 953.138,40 euros (exento de IVA) que se abonará con cargo a la Posición Presupuestaria G/312A/25205 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa.

Esta cantidad será abonada en la forma establecida en el PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	631.972,20 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25205.
2027	321.166,20 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25205.

Según lo establecido en la Resolución nº 130/2026 del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de fecha 26 de marzo de 2026, el precio unitario aplicable con la prórroga es de 172,67 euros y no podrá ser actualizado con efectos anteriores al 1 de febrero de 2027, lo que garantiza el mantenimiento de las condiciones económicas actuales durante todo el período de la prórroga descrito.

Tercera.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato prorrogado es de seis meses, iniciándose el 1 de agosto de 2026.

Cuarta.- Garantía definitiva

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 337.491,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 201655005250W, de fecha 16 de diciembre de 2016 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Quinta.- Obligaciones y derechos durante el periodo de prórroga.

En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

Sexta.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA
DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE
CONTRATACIÓN SANITARIA

(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de
03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ -
Fecha: 2026.07.06 11:29
Referencia: 11/00000000/11
Verificación y validez por CSV:
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

Fdo.: D. José Nieves González

LA CONTRATISTA

RODRIGUEZ-
RABADAN
BENITO DAVID

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ-
RABADAN BENITO
DAVID - 5
Fecha: 2026.07.03
13:51:16 +02'00'

Fdo.: D. David Rodríguez-Rabadán Benito